



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: EXP-MCN N° 11219/16 ANEXO II

Planilla Anexa al artículo 2°

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL

INSTITUTO DE MUSICOLOGÍA CARLOS VEGA

ACCIONES:

1. Realizar e impulsar investigaciones musicológicas que posicionen a la institución como un espacio relevante de conocimiento, divulgación y valorización de la diversidad musical de nuestro país, y que tienda a integrar este patrimonio cultural en un sistema multicultural.
2. Promover acciones de rescate, preservación e incorporación del patrimonio sonoro histórico y contemporáneo, atendiendo a las expresiones y significados de estos acervos en el devenir de las comunidades y grupos sociales.
3. Impulsar actividades que promuevan la formación, actualización y validación profesional para resguardar, acceder, difundir e investigar el patrimonio sonoro, especialmente en el campo de la educación, la ciencia y la cultura
4. Implementar las acciones necesarias tendientes a la recuperación, documentación, preservación y protección del archivo sonoro, fonográfico, fotográfico, de instrumentos musicales, manuscritos y partituras de la historia de la música argentina localizados en el Instituto y desarrollar acciones tendientes a su ampliación con nuevos archivos y colecciones.
5. Implementar programas que incorporen las innovaciones tecnológicas para favorecer el acceso a los bienes, archivos y fondos bibliográficos como así también a los contenidos investigativos que se generan en el Instituto.

6. Desarrollar e implementar el plan integral de seguridad del Instituto y de conservación y manejo de sus colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
7. Promover la realización de investigaciones en nuestro país que contemplen el estudio del patrimonio sonoro, en sus diferentes soportes y registros, como así también de los instrumentos musicales.
8. Desarrollar exhibiciones que permitan el acceso público a los conocimientos y colecciones musicológicas localizadas en el Instituto.
9. Promover y realizar actividades educativas y culturales de carácter innovador y participativo, dirigida a diferentes públicos, para fortalecer la relación significativa con la comunidad y estimular la creación y experimentación artística y sonora.
10. Fortalecer e implementar acciones para la permanente actualización de la biblioteca del Instituto, y garantizar el acceso y servicios a los especialistas y público en general.
11. Organizar y participar en actividades académicas nacionales e internacionales, a los efectos de difundir las producciones investigativas que se desarrollan en el ámbito del Instituto.
12. Participar en actividades vinculadas a la actualización de la legislación existente nacional e internacional sobre la protección y gestión de los archivos sonoros y audiovisuales, políticas de uso y derechos de autor, como así también lo relativo al diagnóstico, evaluación, clasificación, catalogación y digitalización de este patrimonio material e inmaterial.
13. Implementar un plan de publicaciones con los requerimientos establecidos por las instituciones académicas y científicas de nuestro país, para la difusión de las investigaciones realizadas en el Instituto en diversos formatos y soportes, como así también un plan de comunicación pública de las actividades que se desarrollan en coordinación con las áreas de publicaciones y comunicación del Ministerio de Cultura.
14. Intervenir en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos económicos observando la normativa vigente.
15. Promover relaciones y acuerdos interinstitucionales a nivel nacional e internacional e impulsar el desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento para proyectos especiales.